



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2012, de la Gerencia Territorial de Cáceres del SEPAD, por la que se declara desierto el procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Recogida de basuras en el Centro Residencial "El Cuartillo" de Cáceres". Expte.: SER04/12CAC. (2012060983)

Mediante Resolución, de la Gerencia Territorial de Cáceres del SEPAD de fecha 11 de junio de 2012 se declara desierto el procedimiento al no ser adecuadas las proposiciones presentadas del "Servicio de recogida de basuras en el Centro Residencial El Cuartillo de Cáceres" Expte.: SER04/12 CAC y publicado en el DOE n.º 91, de 14 de mayo de 2012.

Cáceres, a 11 de junio de 2012. El Gerente Territorial de Cáceres (PD apt. 2º R. 29/02/2012, DOE n.º 47 de 08/03/2012), ÁLVARO L. MERINO RUBIO.

• • •

ANUNCIO de 30 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento para la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos en el expediente n.º 3306/87. (2012081929)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución, de 14 de mayo de 2012, recaída en el expediente número 3306/87 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Agripina Gallego Martín, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Santa Ana, n.º 38 de la localidad de Barcarrota (Badajoz), en relación a la resolución de la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz) para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Badajoz, a 30 de mayo de 2012. La Jefa de Sección de Prestaciones, M.ª ISABEL MARTÍNEZ RIVERA

**ANEXO****RESUELVO:**

Primero. Declarar la extinción del derecho de D.^a Agripina Gallego Martín a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos con efectos desde el 1 de septiembre de 2011.

Segundo. Acordar la devolución de la cantidad de 1.348,74 euros percibida indebidamente en concepto de subsidio de garantía de ingresos mínimos, correspondiente a los períodos de 01/09/2011 a 30/04/2012.

En caso de estar conforme con los términos de la citada resolución, debe efectuar el reintegro de la cuantía indebidamente percibida, en el plazo de diez días, mediante su entrega en efectivo o por transferencia corriente en la Caja Madrid, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en la cuenta de Recursos Provinciales n.º 2038-4615-67-6000019375.

Devenida firmeza en la referida resolución sin que se tenga conocimiento del citado ingreso, se notificarán dichas percepciones indebidas a la Delegación Especial de Economía y Hacienda del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, para que inicie el procedimiento de recaudación de la misma.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que contra la misma, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 36.i y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que la interesada pueda entablar cualquier otro que estime procedente. Mérida, a 14 de mayo de 2012. El Jefe del Servicio Territorial (PD Resolución 29/02/2012, (DOE de 08/03/2012). Pedro A. Nieto Porras".

• • •

ANUNCIO de 12 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 155/2011-C, en materia de consumo. (2012081928)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Serenauto Hermanos Muñoz Rodríguez, SL.